

190775
R.Dir. 260/3.980
AAn/va

Ref: SOLICITUD DE INHABILITACIÓN DE LA EMPRESA BETAHI S.A.
INHABILITAR.

Montevideo, 8 de mayo de 2019.

VISTO:

La situación de la empresa BETAHI S.A, Número de Registro 48470.

RESULTANDO:

- I. Que la Unidad Gestión de Operadores, informa que la empresa citada ha solicitado su inhabilitación.
- II. La misma se encontraba habilitada por Resolución de Directorio 109/3358 de fecha 09/03/2005 para prestar servicios en el Grupo "Al Buque" en la categoría "Avituallamiento", en los Puertos de Montevideo, Colonia, Nueva Palmira, Juan Lacaze y Fray Bentos.

CONSIDERANDO:

- I) Que de acuerdo a lo manifestado, corresponde proceder a la inhabilitación de la firma mencionada, así como a la anotación respectiva en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.
- II) Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 16 del Decreto del Poder Ejecutivo 413/92 una vez extinguida la habilitación se devolverá o cancelará la garantía pasados 12 meses, cumplidas las obligaciones de la empresa con esta Administración y siempre que no exista reclamación alguna.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.980, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Inhabilitar a la empresa BETAHI S.A (Número Registro 8470 – RUT 210163510016) como Empresa Operadora de Servicios Portuarios en el Grupo "Al Buque" categoría "Avituallamiento", en los Puertos de Montevideo, Colonia, Nueva Palmira, Juan Lacaze y Fray Bentos y por consiguiente proceder a su anotación en el Registro correspondiente.

Notificar la presente resolución.

Cumplido, Cursar al Área Comercialización y Finanzas – División Desarrollo Comercial – Unidad Gestión de Operadores para su registración y al Área Operaciones y Servicios para su conocimiento.

Hecho, vuelva a Secretaría General para su archivo.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.